



Efectuada la votación, por mayoría de 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 1 C's) y 4 abstenciones (2 Compromís, 1 APAE, 1 EU) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consell Municipal de Comerç.

2º.- Publicar el anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo el plazo de 30 días para Información pública y audiencia a los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, junto con la aprobación definitiva de la modificación.

4º.- Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se produzca tal publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley 7/85.

BIENESTAR SOCIAL

20. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE AYUDA SOCIAL "CIELO ABIERTO"

47

Con fecha 14 de junio de 2017 y registro de entrada nº 2017006273 D. Miguel Santiago Bermúdez, en representación de la Asociación de Ayuda Social "Cielo Abierto", con domicilio en Alfafar, Avda. Mediterráneo nº 66, puerta 16, C.I.F. G-98739659 y con nº de registro CV-01-054445-V presenta instancia solicitando ayuda económica por parte de este Ayuntamiento para sufragar una parte de los gastos que representan llevar a cabo el proyecto de "Escuela de madres y padres", que adjunta a la mencionada instancia.

La citada Asociación presentó en mayo del pasado año ante el Área de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia un Proyecto de Intervención Social Comarcal que incluía medidas importantes y necesarias para el pueblo gitano como una escuela de padres, escuela para niños contra el absentismo escolar, gestión de la economía familiar y violencia de género, siendo su objetivo fundamental la inserción social del pueblo gitano.

El Ayuntamiento de Alfafar, desde la Concejalía de Bienestar Social, lleva colaborando con esta Asociación desde hace más de tres años, apoyando en materias como la prevención de violencia de género, absentismo e inserción laboral.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Bienestar Social y que existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 01,912.00,226.01 "Órganos de Gobierno. Gastos diversos, atenciones protocolarias y representativas" del vigente





Presupuesto, para colaborar con 2.000 € y sufragar así una parte de los gastos que representan llevar a cabo el proyecto de "Escuela de madres y padres".

Visto que las Bases Regulatoras de Concesión de Subvenciones a entidades y asociaciones del municipio de Alfafar (B.O.P. nº 212, de fecha 06-09-2006), en su artículo 16.1 "Procedimiento de concesión directa" establecen ... "Podrán concederse de forma directa por el Pleno municipal las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento, las impuestas a la Administración por una norma de rango legal, y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o imposibiliten su convocatoria pública".

Vista la propuesta de la concejala de Bienestar Social de 16 de junio de 2017, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Consumo de 21 de junio de 2017.

Intervenciones:

- Sra. Esquerdo: Coompromis va a votar a favor pero le llama la atención el tratamiento diferenciado en algunas ocasiones ya que cuando pidió el PSOE una subvención para AADISA se politizó y discutió mucho aunque al final se votó a favor por el equipo de gobierno. Consideran que los criterios de otorgamiento de subvenciones son poco transparentes y nunca han sabido cómo se bareman, que no es igual para una u otra asociación, o si son para ayuda social o lúdicas. Ahora observa que en este supuesto que se trata todo está perfilado y se pregunta cuál es el procedimiento que debe seguirse para que siempre sea así.
- Sr. Alcalde: esta entidad lleva trabajando 3 años, desde 2014, se trata de una asociación municipal (no comarcal), por medio de la subvención es la única forma de llevar adelante su proyecto, tiene mayor singularidad que otros colectivos y menor capacidad.
- Sra. Esquerdo: reitera la falta de transparencia en el otorgamiento de las subvenciones porque nadie sabe cómo se reparten.
- Sra. Carreño: dice a la sra. Esquerdo que pueden ir a Cultura y ver los criterios de baremación. En tema social no los hay, de momento.
- Sr. Alcalde: indica que como subvenciones sociales solo están las del Colectivo, AADISA (de ámbito comarcal) y Cielo Abierto (ámbito local).
- Sra. García: el PSOE votará a favor por tratarse de un trabajo social. Solicita que se informe de donde proviene la ayuda económica (partida presupuestaria).
- Sr. Alcalde: le contesta que de los gastos de representación de la Alcaldía.
- Sra. García: indica que le llama la atención.





- Sra. Carreño: esta asociación ya estaba trabajando pero hasta que no se han constituido como ONG no han podido acceder a una subvención.
- Sr. Sorribes: tal vez a través de convenios de colaboración se podría trabajar estos temas con asociaciones que hacen labor social.
- Sr. Alcalde: informa que actualmente ya se cuenta con una persona que mediadora intercultural por lo que no corresponde que hagan tal labor a las asociaciones.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apreciar el carácter social del proyecto presentado por la Asociación de Ayuda Social "Cielo Abierto", denominado "Escuela de madres y padres", que determina la excepcionalidad prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO. Aprobar una ayuda económica de 2.000 € a la Asociación de Ayuda Social "Cielo Abierto" y C.I.F. G-98739659, para sufragar una parte de los gastos que representan llevar a cabo el proyecto de "Escuela de madres y padres".

TERCERO. Dar traslado del presente a la Asociación de Ayuda Social "Cielo Abierto" y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

21. CONCESIÓN DE AYUDA A LA ASOCIACIÓN HUMANITARIA APAHU PARA EL PROGRAMA "VACANCES EN PAU" 2017.

49

La Asociación Humanitaria APAHU, con sede social en Paiporta, ha dirigido instancia a este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica para colaborar a sufragar los gastos de manutención y vestuario que dos familias acogedoras de nuestro municipio desembolsan al participar en el Programa "Vacances en Pau", que consiste en el acogimiento durante los meses de Julio y Agosto de niños saharauis.

APAHU es una asociación humanitaria, que se creó en el año 1996, que desde un planteamiento altruista basado en la solidaridad y voluntad de cooperación de sus asociados, llevan a cabo programas y proyectos de ayuda y cooperación, entre los que se encuentran "Vacances en Pau".

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Bienestar Social y que existe consignación en el Presupuesto vigente suficiente en la aplicación presupuestaria de Bienestar Social "Convenio Emergencia Social" 3 231 10 480 00, para colaborar con 1.000 € en sufragar parte de los gastos que conlleva el acogimiento de estos niños.

Que las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a entidades y asociaciones del municipio de Alfàfar (B.O.P. nº 212, de fecha 06-09-2006), en su artículo 16.1 "Procedimiento de concesión directa" establecen ... "Podrán concederse de forma directa por el pleno municipal las subvenciones previstas normativamente en los presupuestos del ayuntamiento, las impuestas a la Administración por una norma

